NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/31
24 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS E INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3682ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de julio de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Burundi", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por la información reciente sobre la evolución de la situación política en Burundi. El Consejo condena enérgicamente todo intento de derrocar el actual Gobierno legítimo por la fuerza o mediante un golpe de Estado.

El Consejo de Seguridad toma nota de la carta de fecha 22 de julio de 1996 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General (S/1996/591). El Consejo condena la matanza de civiles, en particular la matanza de más de 300 mujeres, niños y ancianos de la localidad de Bugendana, en la provincia de Gitega. El Consejo exhorta a todas las partes en el conflicto en Burundi a que pongan fin inmediatamente a todo acto de violencia y a que cooperen plenamente con todos los que procuran acabar con el círculo vicioso de violencia. El Consejo insta a todas las partes a ejercer moderación y pide a las autoridades de Burundi que realicen una investigación cabal de la matanza.

El Consejo de Seguridad insta una vez más a las autoridades y a todas las partes interesadas en Burundi a que dejen de lado sus diferencias, renuncien al uso de la fuerza y demuestren una firme voluntad política para el pronto arreglo del conflicto.

El Consejo de Seguridad deplora la reciente repatriación forzada de refugiados rwandeses desde los campamentos de refugiados de Kibezi y Ruvumu, y exhorta al Gobierno de Burundi a que cumpla las obligaciones que le impone la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 julio de 1951, y a que desista de todo nuevo acto de devolución de refugiados. Preocupan también al Consejo los informes relativos a la cooperación de Rwanda en el proceso de repatriación forzada.

El Consejo de Seguridad apoya la labor que está realizando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados e insta a todas las partes a que colaboren con el ACNUR para velar por que se

respeten los derechos de los refugiados. El Consejo exhorta a la comunidad internacional a que responda favorablemente al reciente llamamiento para que se proporcionen fondos para financiar las actividades del ACNUR en la región.

El Consejo de Seguridad destaca su pleno apoyo a los esfuerzos del ex Presidente Nyerere, incluidos los acuerdos concertados en la Cumbre Regional de Arusha, de 25 de junio de 1996 (S/1996/557), y acoge complacido el pleno apoyo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) a esos acuerdos. El Consejo apoya, asimismo, la aceptación por la Cumbre Regional de Arusha de la solicitud del Gobierno de Burundi de que se preste asistencia en materia de seguridad a fin de complementar y reforzar las conversaciones de paz de Mwanza y crear condiciones de seguridad propicias para que todas las partes puedan participar libremente en el proceso de Mwanza. El Consejo exhorta a todas las partes a colaborar constructivamente con el ex Presidente Nyerere. El Consejo insta al Gobierno de Burundi a que autorice al Comité Técnico Internacional, establecido en la Cumbre de Arusha, a ingresar en el país a fin de determinar los aspectos logísticos del plan regional de paz.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que se mantenga la cooperación de las Naciones Unidas con la OUA, la Unión Europea, los Estados Unidos y otros países y organizaciones interesados, en coordinación con el ex Presidente Nyerere, con el objeto de que se entable un diálogo político amplio entre las partes en Burundi. A ese respecto, el Consejo expresa su apoyo a la labor realizada por la OUA y su misión de observación, y acoge complacido la prórroga del mandato de esa misión.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia que asigna a la planificación de las medidas que se podrían adoptar, según lo previsto en el párrafo 13 de la resolución 1049 (1996), y toma nota de las consultas que ya se han celebrado. En vista de los últimos acontecimientos, pide al Secretario General y a los Estados Miembros interesados que sigan facilitando la planificación de medidas para una respuesta humanitaria rápida en caso de violencia generalizada o de un empeoramiento grave de la situación humanitaria en Burundi.

El Consejo de Seguridad recuerda a todas las partes de Burundi su responsabilidad en lo que atañe al restablecimiento de la paz y la estabilidad en Burundi y subraya su determinación de seguir de cerca los acontecimientos en ese país, y recuerda que está dispuesto, como se señaló en la resolución 1040 (1996), a considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en caso de que las partes no pongan de manifiesto la voluntad política necesaria para lograr una solución pacífica de la crisis.
El Consejo mantendrá en examen la cuestión."
